

Sesión N° 1.167  
Celebrada el 5 de Octubre de 1949

Presidente el Vice-Presidente Hnos Schmidt, asistieron los señores Aldunate,  
de Aranvala, Castellanos, Chizzini, Chiriguin, Dawson, Freyre, Kettler, López, Müller, Opitz,  
Valevuela, Vital y Wachholz, el Gerente señor Macelha y el sub-Gerente Gerartrio Hnos del Río.  
Presidió la reunión el Presidente Hnos Gómez.-

## Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.  
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Septiembre hasta el 4 de Octubre de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	6 f. 592. 823. 28
Reducciones a Bancos Accionistas	140. 339. 026. 21
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	14. 903. 945. 82
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Reges N°s	
5.185 y 6.824	1.000. 000.-

## Reducciones

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 4 de Octubre de 1949, los saldos de reducciones que se indican a continuación:

Bancos de A. Edwards y Cia.	3.880.000.-
Bancos Ind. Americanos	2.230.092. 051. 93
Banco Comercial de Curicó	1.042. 666. 68
Banco de Crédito e Inversiones	42. 999. 326. 36
Banco de Curicó	4. 058. 838. 16
Banco de Chile	599. 911. 468. 40
Banco Español Chile	294. 714. 015. 07
Banco de Longaví	1. 900. 434. 20
Banco Italiano	160. 010. 934. 23
Banco de Valparaíso	55. 490. 824. 64
Banco de Concepción	12. 933. 151. 79
Banco de Osorno y las Unión	44. 948. 454. 92
Banco Sur de Chile	6. 318. 208. 69
Banco Israelita de Chile	19. 923. 860. 96
	\$ 1.490.855, 839.83

## Caja Nacional de Ahorros:

Reducciones Reges 6.640 y 6.334	81.638.200.-
---------------------------------	--------------

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.186 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 2 del presente mes.

## Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 28 de Septiembre hasta el 4 de Octubre en euros se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 1.200.-

En 16.8. f. Cambios a \$ 31.- / 31.10

En 16.8. f. Cambios Bancarios a \$ 43.10

En 1.9. Cambios a \$ 125.33

Ley 1.44.-

En 16.8. a \$ 19.39 \$ 19.49

Ley 1.44.- Decretos Fazenda 5523

En 16.8. a \$ 19.39 \$ 19.49

Decretos Ley 646.-

Compras	Ventas
\$ 14.291.99	16.8. \$ +14.291.99
- - -	" 10.000.-
- - -	\$ 1.523-15-1
" 1.196.999.61	16.8. \$ 4.039.1461
" 409.262.92	" 657.134.61

		<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
En U.S. \$ a \$ 19.37 + 19.47	U.S. \$	15.2 + 6.51	U.S. \$ + 8.000.-
En £ a £ 8.06	£	1 - 8 - 10	---

Certificados - Dólares Puerto 2829

Total emitido U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/f \$ 58.904.538.50

Saldo al 4-10-49 £ 138.250.- a £ 26.86 promedio 3.£ 13.430.22

Acciones Trasferencias. De acuerdo con el Art. 3º, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó el siguiente trasferencia de acciones:

<u>Nº de acciones</u>	<u>Demandante</u>	<u>Aceptante</u>
15	Hernán Briss Montano de lauz. Manuel Valdés Sánchez	- El Señor Briss se refirió a una operación que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, así como también por el Directorio en la ultima sesión, que consiste en una letra presentada por la firma, a cargo del Señor originada por una venta de animales.

Expuso el Señor Machado que el aceptante de dicha letra, Señor Briss, le había dirigido una carta en la cual se refiere a la compra de animales que ha dado origen a la letra en cuestión y expone además, diversas consideraciones relacionadas con su situación financiera y, en especial, a las relaciones comerciales que tuvo con el Señor Briss y agrega finalmente que todas las letras entre el Señor Briss y él que en distintas oportunidades se suscitaron en el Banco, correspondieron a negocios efectivos celebrados entre ambas personas.

Después de conocer los antecedentes mencionados por el Señor Briss, el Directorio acordó reconsiderar su determinación anterior, autorizando la operación de abanento de la letra por la suma de £ 115.280.- que se ha indicado.

La indicación del Director Señor López el Directorio acordó asimismo, considerar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en virtud del cual se recharazaron dos letras giradas por la Señora a cargo de la firma por un total de £ 395.000.-

El acuerdo anterior habría sido adoptado en la inteligencia de que la firma aceptante estaba formada por los mismos industriales a quienes el Gobierno ha relegado fuera de la capital por haberles sorprendido infringiendo las disposiciones vigentes relacionadas con el precio del pan.

El Señor López explicó que los mencionados industriales, señores que aparecen como aceptantes de las letras de que se trata, son una firma distinta de la que es la que ha merecido la sanción indicada.

En virtud de estos antecedentes el Directorio aprobó el abanento de dichas letras.

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 6.421, el Directorio aprobó las operaciones de abanento que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyos productos serán destinados a los préstamos que dicho Instituto se suscite a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma ley, a fin de que el total de las operaciones de préstamos o abanentos efectuadas a dicha institución en conformidad a las disposiciones de las leyes N° 6.421 y 9.283, no sobrepase al margen de £ 380.000.000.- contemplado en dichas leyes.

Instituto de Economía Agrícola	a/c		\$	1.32.829.13
id.	..	id.	1.936.263.57	
id.	..	id.	1.989.458.15	
id.	..	id.	786.480.92	
id.	..	id.	1.156.246.93	
id.	..	id.	1.824.998.-	
id.	..	id.	1.824.998.35	
id.	..	..	880.259.30	
id.	..	id.	586.606.20	
id.	..	id.	580.259.30	
id.	..	id.	434.416.82	
id.	..	id.	420.594.48	
id.	..	id.	420.594.38	
id.	..	..	455.124.-	
id.	..	id.	1.060.020.-	
id.	..	id.	995.604.-	
id.	..	id.	1.060.020.-	
id.	..	..	1.460.036.30	
id.	..	id.	1.460.036.30	
id.	..	id.	1.523.505.47	
id.	..	id.	1.660.035.80	
id.	..	..	926.962.56	
id.	..	id.	926.962.56	
id.	..	id.	926.962.56	
id.	..	id.	900.461.84	
id.	..	..	897.245.36	
id.	..	id.	897.245.36	
id.	..	..	857.348.24	
id.	..	id.	1.004.426.97	
id.	..	..	500.245.06	
id.	..	..	500.245.36	
id.	..	..	88.195.45	
id.	..	..	544.050.-	

S- le dió cuenta finalmente de una solicitud para el desembolso de una letra por \$3.000.000.- girada por la cargo de la!

a

El Ministro Gerente expuso que a su juicio, la mencionada operación no se encuadraba dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, puesto tanto en la sociedad giradora de la letra como en la Compañía aceptante, el capital está formado en su mayor parte por haberes de la Caja de Crédito Minero, institución semifiscal, que aparece, además, como deudor moroso del Banco por diversas obligaciones.

Los señores Castiblanco y Chiriví manifestaron que el Ministerio de los

nomia y Comercio habrá solicitado el concurso de ellos para obtener el favorable despegue de esta operación. En atención a que parecía ser el único medio posible para que la industria continúe en la explotación de los mantes carboníferos que le pertenecen, manteniendo en esta forma el pequeño comercio del pueblo de Pebro, cuyo movimiento depende exclusivamente de los trabajos de esta Compañía.

Sin embargo, ante la razón expuesta por el señor Gerente, ambos señores Directores manifestaron que ellos no serían un obstáculo para que el Directorio, si lo estimaba del caso, procediera a rechazar la operación indicada.

Después de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó no dar curso a la operación de descuento de que se trata.

Caja de Crédito Agrario. Prórroga de obligaciones. - Le dió lectura a una carta, fecha 30 de Septiembre p.pdo., del señor Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para el pago de los pagarés N° 3, 5 y 7, primitivos de \$ 60.000.000.-, \$ 50.000.000.- y \$ 25.000.000.- relativos a \$ 48.000.000.-, \$ 45.500.000.- y \$ 18.500.000.-, respectivamente, suscritos por dicha Caja a favor del Banco en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8.143, obligaciones que vencen entre el 13 y el 16 del corriente.

La prórroga se solicita previo un abono del 5% al capital inicial de cada uno de dichos préstamos, más el pago de los intereses respectivos hasta la fecha de sus vencimientos.

Después de informarse de las razones que ha tenido en vista la Caja para pedir esta facilidad, el Directorio acordó conceder la prórroga en la forma solicitada, esto es, a 90 días, con un abono del 5% del capital inicial de dichas obligaciones, más los intereses devengados por ellas hasta la fecha de sus respectivos vencimientos.

Corporación Vitivinícola de Chile. Facilidades de crédito. - El señor Gerente hizo dar lectura a una comunicación fecha 18 de Septiembre p.pdo., suscrita por el Presidente de la Corporación Vitivinícola de Chile, que contiene extensas consideraciones relativas a la conveniencia de que el Banco Central continúe otorgando a la industria vitivinícola, por medio del descuento de letras, las mismas facilidades de crédito que se le han concedido en el año último.

Después de informarse de los diversos antecedentes que se mencionan en dicha comunicación, el Directorio facultó al Gerente para que le diera respuesta expresando que el Banco consideraría con la mayor atención las eventuales solicitudes de crédito que puedan presentar los vitivinicultores.

Corporación de Salitre y Gobos de Chile. Descuento de letras. - El señor Gerente se refirió a lo tratado en las reuniones anteriores con respecto a tales de Salitre y Gobos los saldos de libras esterlinas comprados por el Banco durante el año en cuenta a la Corporación de Chile. - Duntas de Salitre y Gobos de Chile, como una forma de proporcionar la moneda corriente necesaria para atender a los gastos de producción en el país.

En continuación, hizo dar lectura a una carta fechada 5 del corriente, que recibido de la mencionada Corporación, en la que se expresa que aparte de las sumas vendidas al Banco, cuyos saldos aproximados es de L. 1.395.000, dicha entidad dispone además de cerca de L. 800.000 que provienen de exportaciones al área esterlina efectuadas antes de la fecha de devaluación de dicha moneda, sumas que la Corporación debe seguir vendiendo, ya que en esta época del año la misma fuente de recursos en moneda corriente que tiene proviene de la venta de los cambios.

Agrega la comunicación que no obstante lo anterior y para facilitar la

renta de las libras esterlinas de que dispone el Banco, la Corporación no tendría inconveniente en recomprar a esta Institución, al mismo precio de ventas primarias, cantidades iguales a las que la Corporación hubiera podido obtener en el mercado, pero como al mismo tiempo necesita de las monedas corriente para continuar el ritmo normal de la industria, el pago de las distintas partidas de libras esterlinas que fueran recompradas al Banco, lo efectuarán con letras a 90 días, giradas por la

y aceptadas por la

Corporación. Expressan, por último, que estas letras serían sin desuento.

Después de mencionar los antecedentes que sobre estas operaciones suministró el señor Gerente, se acordó aceptar la recompra de los saldos mencionados de libras esterlinas en la forma indicada por la Corporación y al tipo de cambio correspondiente de \$125.33 por libra, pero procediendo a descontar las letras con que se efectuará el pago de estas ventas, a la tasa de interés vigente para las operaciones con el público, o sea, al 6% anual, lo que evitará el desuento de estos documentos, como lo han propuesto la Corporación, significaría proceder a la venta de esas divisas a plazo, situación que en las actuales circunstancias no se estima procedente aceptar.

Finalmente, con respecto a la cooperación que la Corporación da la libre licitación del Banco, con el objeto de que las autoridades de cambios puedan aumentar en lo posible las operaciones tanto comerciales como financieras en libras esterlinas, que se encuentran pendientes de la resolución del Consejo Nacional de Comercio Exterior, se acordó expresarle que el Directorio ya había adoptado una resolución sobre el particular, en cumplimiento de la cual, con fecha 20 de Septiembre ppdo., se había dirigido un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que le sirviera impartir las instrucciones que correspondan al mencionado Consejo.

Oros

Solicitud de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Bienes Valorados. - El secretario dice cuenta de una solicitud verbal formulada por el señor Superintendente de la Casa de Moneda y Bienes Valorados con el objeto de que el Banco pudiera entregarles inmediatamente los acuñados, a fin de que dicha Repartición esté en situación de pagar las barras de oro de producción nacional.

Agregó que en virtud de los acuerdos anteriores del Directorio se había puesto a su disposición de la Superintendencia \$3.000.000.- en monedas, una más o menos equivalente al valor del oro en barras que la Superintendencia ha adquirido para el Banco, de modo que ahora se trataría de autorizar un nuevo margen para continuar efectuando estas operaciones sin que se interrumpe la normal atención de los productos de oro, sobre todo considerando que la próxima semana, por día viernes, se celebrará la sesión ordinaria del Directorio del Banco que corresponde.

El señor Gerente hizo indicación para poner a disposición de la Superintendencia la suma de \$3.000.000.- en monedas de \$100.- cada una con el objeto indicado.

El señor Chisirini, por las mismas razones expresadas en sesiones anteriores, manifestó que no era partidario de entregar facilitando a la Superintendencia de la Casa de Moneda los medios necesarios para que pueda pagar en oro acuñadas las barras de oro de producción nacional.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio por seis votos contra cuatro aceptó la indicación formulada por el señor Herente, con el objeto de poner a disposición de la Superintendencia la cantidad de \$3.000.000 oro en monedas de \$100.- cada una.

Votaron por la afirmativa los señores Dawson, Inquiedos, López, Müller, Valenzuela y Wachholz, y por la negativa los señores Chirrini, Beltrán, Opitz y Sial. Al momento de tomarse esta votación estaban ausentes de la sala los señores Aldunate, Annibalagui, Castelblanco y Chingovin.

El señor Inquiedos le refirió a un acuerdo adoptado recientemente por el Sr. Walter Müller S. Instituto de Ingenieros de Chile para otorgar la medalla de oro correspondiente al presente año al Director del Banco, señor Walter Müller S., agregando que ésta era una señalada distinción que amablemente confiere el Instituto a distinguidos profesionales.

El señor Müller agradeció la deferencia que ha tenido el señor Inquiedos al dar cuenta en el Directorio del Banco del acuerdo del Instituto de Ingenieros a que se ha referido, que es tan honoroso para él.

Se levantó la sesión.

Luis Salinas

Pict f.

Pd. Ofic. P.

Brilio Lopez

Wachholz  
Dawson

Rambla

Querubim

Opitz

Díaz

Alonso

Affili ammunt

François

P. Beltrán

P. Chirrini

R. Müller

S. Aldunate

Annibalagui

Castelblanco

Chingovin